



# OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Secc. 1<sup>a</sup> N° 8835 de fecha 21 de diciembre de 2017 que pone en vigencia el Programa "Becas de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2018";
- Decreto Alcaldicio Secc. 1<sup>a</sup> N° 492 de fecha 15 de febrero de 2016 que fija el texto refundido de la Ordenanza sobre otorgamiento de Becas de Estudios Educación Básica, Media y Superior, de la Municipalidad de Las Condes;
- Acta N° 01 de fecha 31 de enero de 2018, de la Comisión Evaluadora del Programa "Becas de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2018";
- Acta N° 01 de fecha 01 de febrero de 2018, Reunión Informativa del proceso "Becas de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2018";
- Certificado del Departamento Asistencia Social de fecha abril de 2018;
- El informe de Imputación N°003192, de fecha 28 de febrero de 2018, del Departamento de Finanzas;
- El Decreto Secc. 1<sup>a</sup>. N°4949 de fecha 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcalde;
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



## DECRETO

1.- OTORGASE, "Becas de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2018", al alumno, que se indica por el monto que se señala, destinado al pago de arancel de estudios en el establecimiento educacional **SOC EDUCACIONAL MARIA LUISA BOMBAL S.A.**, Rut N°96.971.810-3.

| N° | RUT          | NOMBRE COMPLETO      | DIRECCION  | MONTO ANUAL |
|----|--------------|----------------------|------------|-------------|
| 1  | 20.427.322-7 | TOMAS ESPINOSA PALAU | [REDACTED] | \$400.000   |
|    |              |                      |            | \$400.000   |

2.- AUTORIZASE, el pago a los alumnos que se indican, en el punto N° 1 del presente Decreto, a nombre de **SOC EDUCACIONAL MARIA LUISA BOMBAL S.A.**, Rut N°96.971.810-3.

3.- PÁGASE, la mitad del monto que se indica en el punto N° 1 del presente Decreto correspondiendo a la primera cuota que asciende a la cantidad de \$200.000.-, por su parte, la segunda cuota se pagará previa certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **SOC EDUCACIONAL MARIA LUISA BOMBAL S.A., Rut N°96.971.810-3.**

5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01, al sector privado, Asignación 007, Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Becas de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro, en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Secc. Municipal
- Direcc. Administración y Finanzas
- Contraloría
- DECOM
- Depto. DAS
- Programa Becas de Estudios c/a
- Of. de Partes

